

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ , SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Doctor
Marco Antonio Orozco Arriola
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Sacatepequez , San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0115-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Pedro Sacatepequez , San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente archivo de documentos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Atraso en la Rendición de Cuentas





2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

3 Omisión de contrato

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

En la muestra seleccionada y analizada de los documentos de soporte de gasto del periodo 2010, se detectó que algunos documentos de egresos, no se les adjuntó los siguientes Requisitos: Firmas del Comité de Finanzas y Concejo Municipal, no acompañan a la factura de gastos, los informes de trabajo y la solicitud de vecinos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, indican en el numeral 1.12 DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación, cualquiera sea su naturaleza, que realicen las entidades públicas, deberá contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, y demuestre que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad. Dicha documentación deberá contener la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación y para facilitar su análisis.

Causa

Descuido en la formación del archivo que respalde algunos documentos de abono.

Efecto

No se tiene la certeza de que las compras que la municipalidad realice sean las más convenientes. Así mismo puede ponerse en duda la veracidad de los gastos realizados.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal deberá instruir al Director de la AFIM, para que todos los documentos de abono, sean respaldados con los requisitos enmarcados en ley.



Comentario de los Responsables

Según OFICIO SAN PEDRO SAC/S.M No.-012-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, se notificó a los responsables el citado hallazgo, no habiendo recibido ningún comentario y/o prueba de descargo, por parte de las autoridades Municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal y el Director de la AFIM no aportaron ningún comentario o prueba de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Alcalde, 3 miembros de la comisión de finanzas del Concejo Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 8,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar esta Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, del mes de diciembre de 2009 fue rendida el 25 de enero de 2010 y el mes de marzo fue entregado el 8 de abril de 2010, estos meses fueron rendidos extemporáneamente.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los



primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Atraso en la operatoria del sistema SICOIN WEB, poca colaboración para tener los registros al día y rendir las cuentas ante la institución fiscalizadora en los plazos establecidos.

Efecto

La rendición de cuentas al no ser clara, oportuna y transparente, incide sobre las decisiones administrativas que debe adoptar el Concejo Municipal, como el órgano jerárquico superior de la administración municipal y repercute en que la Contraloría General de Cuentas no fiscalice oportunamente las cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Director Financiero Municipal, que la operatoria de los registros contables y la rendición de cuentas se realicen en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

Según OFICIO SAN PEDRO SAC/S.M No.-012-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, se notificó a los responsables el citado hallazgo, no habiendo recibido ningún comentario y/o prueba de descargo, por parte de las autoridades Municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el Señor Alcalde Municipal y el Director de la AFIM no aportaron ninguna prueba de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12) para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 8,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se verificó el seguimiento de los proyectos que esta Municipalidad proporciona, al Sistema Nacional de Inversión Pública, durante el año 2010, el cual presenta falta de seguimiento en el aspecto financiero en todos los proyectos y además presenta diferencia de más, en el total de lo planificado y el total contratado en los siguientes casos: Snip 76923 Empedrado con carrileras de concreto Contrato No.039-2010; Snip 70469 Circulación de tanque de distribución de agua potable contrato No.034-2010; Snip 75370 Construcción de empedrado más carrileras de pavimento Contrato No.033-2010; Construcción de Empedrado Contrato No.029-2010; Snip 55505 Construcción Sistema de alcantarillado Contrato No.025-2010; Snip 74170 Construcción de pavimento de concreto rígido mas canaleta de concreto reforzadas Contrato No.022-2010; Snip 69984 Construcción de pavimento de concreto rígido Contrato No.018-2010; Snip 66262 Construcción E.O.R.M. 04 aulas en un nivel de losa mas modulo de baños Contrato No.007-2010, todos estos lugares pertenecen al Municipio de San Pedro Sacatepequez, departamento de San Marcos.

Criterio

El Decreto No. 19-2010 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, artículo 14, indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, e informe de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a sus cargo.



Causa

Falta de seguimiento al Sistema Nacional de Inversión Pública, en vista que lo ingresado como lo planificado es superior en algunos casos a lo contratado realmente; los informes financieros no fueron trasladados oportunamente para realizar el movimiento de descargo financiero para cada uno de los proyectos.

Efecto

Se tiene un descuadre en el Sistema Nacional de Inversión Pública ya que el porcentaje de avance físico, es superior al porcentaje de lo pagado y tomando en cuenta los pagos realizados deberían estar en igualdad ambos porcentajes.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal, deberá instruir al Director de la AFIM y Director de Planificación Municipal, para que coordinen la emisión y recepción del informe mensual financiero y que el Gerente de la Dirección de Planificación ingrese estos datos al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

Según OFICIO SAN PEDRO SAC/S.M No.-012-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, se notificó a los responsables el citado hallazgo, no habiendo recibido ningún comentario y/o prueba de descargo, por parte de las autoridades Municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma presente hallazgo en virtud que el Director de la Oficina Municipal de Planificación y el Director de la AFIM, no aportaron ninguna prueba de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Director de Planificación Municipal y Director Financiero, por la cantidad de Q. 8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Omisión de contrato****Condición**

La compra de combustible durante el mes de junio 2,010 es de Q.151,626.00; para el mes de agosto asciende a la cantidad de Q.168,867.80; para el mes de



noviembre Q.123,535.00 y diciembre por Q.189,776.00, las cuales son las más significativas y realizadas a la Gasolinera Esso San Pedro (estos valores incluyen IVA). El gasto total del combustible del año 2010 es por la cantidad de Q.1,060,792.00 valor con IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 50.- Omisión del Contrato Escrito, indica que: Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.

Causa

Incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala, por parte de los responsables del manejo de los fondos municipales.

Efecto

El no suscribir un contrato para adquirir combustible, puede provocar que no se este comprando al mejor precio del mercado y en determinado momento que no se cuente con el avastecimiento necesario.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal deberá interesarse por realizar los trámites necesarios para la suscripción del contrato de abastecimiento del combustible con algún proveedor y conseguir mejores precios y abastecimiento continuo del bien.

Comentario de los Responsables

Según OFICIO SAN PEDRO SAC/S.M No.-012-2011 de fecha 22 de febrero de 2011, se notificó a los responsables el citado hallazgo, no habiendo recibido ningún comentario y/o prueba de descargo, por parte de las autoridades Municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las Autoridades Municipales no aportaron ninguna prueba de descargo para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento artículos 83 y 56 respectivamente sobre la cantidad de Q.565,897.14, para el Señor



Alcalde Municipal y miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.11,317.94 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARCO ANTONIO OROZCO ARRIOLA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	LUIS AROLD O RIVERA JOACHIN	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	MARIO RENE REQUENA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	MARIO MOISES FUENTES	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	ROBERT ENRIQUE OROZCO SANCHEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MARIO ROBERTO FUENTES HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	JULIO ROLANDO SOTO RAMOS	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	ORFA MARIBEL BRAVO JUAREZ	CONCEJAL VII	01/01/2010	31/12/2010
10	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	ARTEMIO SAUL BAUTISTA OROZCO	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
12	MILHEM DANIEL OROZCO NAVARRO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
13	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC
Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	745,000.00	1,319,579.15	2,064,579.15	818,718.15	(1,245,861.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,904,000.00	30,000.00	2,934,000.00	3,175,301.19	241,301.19
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,001,000.00	-	1,001,000.00	1,219,603.04	218,603.04
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,625,000.00	-	1,625,000.00	2,203,046.37	578,046.37
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	160,000.00	-	160,000.00	360,202.43	200,202.43
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,015,000.00	3,322,483.05	7,337,483.05	4,982,688.37	(2,354,794.68)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,450,000.00	29,621,382.16	48,071,382.16	27,164,961.96	(20,906,420.20)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	5,616,266.13	5,616,266.13	-	(5,616,266.13)
TOTAL:		28,900,000.00	39,909,710.49	68,809,710.49	39,924,521.51	(28,885,188.98)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	8,149,027.00	1,072,002.00	9,221,029.00	7,084,677.87	77
SERVICIOS NO PERSONALES	2,331,223.00	2,728,124.41	5,059,347.41	3,213,150.30	64
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,351,450.00	2,635,246.55	3,986,696.55	2,792,455.97	70
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	16,481,300.00	32,580,937.53	49,062,237.53	16,076,178.39	33
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	587,000.00	540,000.00	1,127,000.00	1,055,666.86	94
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	353,400.00	353,400.00	17,857.14	5
TOTAL	28,900,000.00	39,909,710.49	68,809,710.49	30,239,986.53	44

